

Consejo de Comunidades Extremeñas durante el mes de agosto, al Director General de Consumo.

Mérida, 12 de julio de 1994.

La Consejera de Bienestar Social
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

ORDEN de 12 de julio de 1994, por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica a la Dirección General de Atención Primaria y a la Dirección General de Consumo.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General

Técnica durante el mes de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante el periodo del 1 al 15 de agosto y del 16 al 31 del mismo mes, al Director General de Atención Primaria y al Director General de Consumo, respectivamente.

Mérida, 12 de julio de 1994.

La Consejera de Bienestar Social
M.^a EMILIA MANZANO PEREIRA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja la Granja de Producción Sanitaria Especial «El Condadillo», del término municipal de Gadiana del Caudillo.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, del ganadero D. Manuel Amador Vera, solicitando la baja de la Granja de Protección Sanitaria Especial «El Condadillo», con número de Registro P-10060093, del término municipal de Gadiana del Caudillo (Badajoz), de su propiedad, esta Consejería de Agricultura y Comercio, aprueba conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.

RESOLUCION de 23 de junio de 1994, de la Dirección General de Producción Agraria, por la que se suspende el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la Agrupación «El Madroño» del término municipal de Madroñera.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Sanidad Animal, sobre el incumplimiento de la normativa legal vigente, en materia de lucha contra la Peste Porcina Africana y de conformidad con el Párrafo 2.º, punto segundo de la Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y punto 6 del apartado 4 de la Orden 14 de de abril de 1989, de la Consejería de Agricultura y Comercio, que cita las condiciones para mantener la titulación sanitaria, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba la SUSPENSIÓN del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación «El Madroño», del término municipal de Madroñera (Cáceres).

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ.